POLITICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

PROPOSITO:

Asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, drogas, tabaco, que se refleje en la salud y bienestar de las personas y en la protección de los bienes de la Empresa.

ALCANCE:

Esta política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de todas las operaciones y proyectos de **AGENCIA DE ADUANAS INTERNACIONAL LTDA NIVEL 2** y se aplica a todos los trabajadores. Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones todos los edificios, vehículos y terrenos, que sean propiedad de la Organización o se encuentren arrendados por ésta.

PROHIBICIONES:

Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa o actividades de trabajo fuera de la oficina, en cuyo caso, el cargo de mayor jerarquía será responsable del cumplimiento de esta política.

- Está prohibido a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo (afectan el sistema nervioso central), produciendo excitación e incoordinación psicomotora), así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.

APLICACION:

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de la Empresa. Así mismo, **AGENCIA DE ADUANAS INTERNACIONAL LTDA NIVEL 2**. Exigirá el cumplimiento de la misma a sus contratistas en caso de requerirse. Con esta última finalidad, les dará a conocer su contenido y requerirá que aquellos la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con **AGENCIA DE ADUANAS INTERNACIONAL LTDA NIVEL 2**

La Empresa se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio a su personal en las instalaciones de la organización.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la Empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

»PROGRAMA DE MONITOREO Y ASISTENCIA AL EMPLEADO:

Para alcanzar el propósito de esta política, la empresa contará con sistemas que permitan promover, divulgar y asegurar el cumplimiento de la política.

Bogota, Septiembre 21 de 2009

GILBERTO SILVA NIÑO C.C. # 91.011.873 de Barbosa Representante Legal